



01/10/2024 12.15 PM

Expediente N°:

EXT-7702/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

302/2024

POR LA CUAL SE REITERA VAL EJECUTIVO MPAL , PARA QUE , A TRAVES DE LA DIRECCION CORRESPONDIENTE , BUSQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA URGENTE REPARACION DEL CORDON QUE CUBRE EL CANAL A CIELO ABIERTO SITUADO SOBRE LA CALLE BRASIL ENTRE TATARE Y SAMU U , DEL B° SAN RAFAEL DE NUESTRA CIUDAD



RESOLUCIÓN N° 302/2024 (TRESCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, BUSQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA URGENTE REPARACIÓN DEL CORDÓN QUE CUBRE ELCANAL A CIELO ABIERTO SITUADO SOBRE LA CALLE BRASIL, ENTRE TATARÉ Y SAMU´Ú, DEL BARRIO SAN RAFAEL DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, mediante la cual mencionó que el pasado 09 de abril del corriente había solicitado la reparación del cordón que cubre el canal a cielo abierto de la calle Brasil, entre Tataré y Samu´ú, reiterando su pedido; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basó en los siguientes argumentos:

«Que en la mencionada dirección había ocurrido un accidente de tránsito en el cual estuvo involucrado un vehículo y un bus de la línea 2 (interno) donde a consecuencia del impacto se vio afectado el cordón del canal a cielo abierto, reitero mi pedido teniendo en cuenta que constituye una verdadera trampa mortal en días de lluvia.

Que, en la intersección encuentra un patio baldío que no permite la circulación en el lugar por la gran cantidad de malezas, obligando a las personas a cruzar por el canal y caminar por el asfaltando.

Que, es función municipal, de conformidad a la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 12, numeral 2: ...en materia de infraestructura pública y servicios, inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la dirección correspondiente, busque los mecanismos necesarios para la **urgente reparación** del cordón que cubre el canal a cielo abierto situado sobre la calle Brasil, entre Tataré y Samu´ú, del barrio San Rafael de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la intimación al propietario del patio baldío situado en las calles Brasil y Tataré para su posterior limpieza, habilitación y despeje de la vereda de la calle Brasil, teniendo en cuenta que en la misma acera se encuentra la escuela y colegio “Luz de Esperanza”, donde transitan diariamente varios niños y jóvenes.-----

RESOLUCIÓN N° 302/2024 (TRESCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, BUSQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA URGENTE REPARACIÓN DEL CORDÓN QUE CUBRE EL CANAL A CIELO ABIERTO SITUADO SOBRE LA CALLE BRASIL, ENTRE TATARÉ Y SAMU’Ú, DEL BARRIO SAN RAFAEL DE NUESTRA CIUDAD”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

